Auto

En la Villa de Colasparra a Vinte y quatro dias del mes de Junio mill setezientos Quinze y tres a el Sr. Lizdo. Dn. Clemente Roio Gabaldon Abogado de los Rs. Consos. Alde. mayor por su Mag. de ella y supdo. Dixo = que en atenzion a que esta Villa tiene ganada Real carta Executoria en contradictorio Juizio, la qual expresa la forma que se a de observar en la eleczion de Rexidores y demas oficiales q. se acostumbra nombrar por los dias de Sr. Sn. Juan de cada Un año. en cuia Execuzn. y cumplimto. mando se notifique a los Rexres. actuales y demas personas que tienen boto en dha. eleczn. se junten a hazerla para las quatro de la tarde Media en las salas Capitulares de ella, bajo las penas y apercivimientos impuestas en dha. Real carta Executoria y por este su auto asi lo proveio y firmo =

Lizdo. Dn. Clemte. de Roio Gabaldon

Ante mi
Pedro Ber.ve Ruiz Espinosa

Nes.

Incontinte. Yo el Escno. notifique el auto antezedente a dn. Silvestre Antto. Bueno Rexor. Perpetuo y al Ferrer mayor dn. Antonio Garzia Vazquez Orozco dn. Martin Garzia Surtado dn. Pedro Garzia Velasco y dn. Franco. Marin Rexres. anuales. D. Franco. Frz. Serano Alg. mayor Juo. de cuellar Jurado y dn. Joseph Garay Mayordomo de Propios Havd. Estando Juntos en sus personas doy fee =

Espinosa